



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

EDICTO. Padrones de las tasas por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado e impuesto sobre afecciones ambientales correspondientes al bimestre mayo-junio 2019.

Edicto

Por medio de la presente se notifica que han sido aprobados por Resolución de fecha 17/07/2019 los padrones de las tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado e Impuesto Sobre Afecciones Ambientales, correspondientes al bimestre de mayo-junio 2019, por un importe total de 155.637,51 euros, IVA incluido; se exponen a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Asimismo se señala que el período voluntario de cobranza abarca dos meses desde el día siguiente a la publicación en el BOPA.

El pago de las cuotas o tributos deberá hacerse efectivo en las oficinas de las entidades de depósito donde se haya domiciliado el mismo, y en otro caso en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas (Asturagua, S.A.U.) sitas en la Plaza del Mercado s/n, de lunes a viernes en horario de 10 a 13 horas.

Si el vencimiento del período coincide con día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

Régimen de Recursos.

Recurso de Reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (artículo 14, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurre un mes, desde su interposición, sin notificarse su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Colunga, a 18 de julio de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-08223.